



Interlocutorio	540
Radicado	05266 31 03 003 2020 00021 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Productos Alimenticios Sevilla S.A
Demandado (s)	María Andrea Sarmiento Quiroz y otra
Asunto	Autoriza emplazamiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Dada la manifestación de la apoderada de la parte demandante, respecto al resultado negativo de la gestión de notificación a las demandadas María Andrea Sarmiento Quiroz y Alejandra Catalina Sarmiento Quiroz, se acepta la solicitud de emplazamiento; en consecuencia, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se incorporarán en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f041f7f76ae32025cf56724b5e5e5d794322cfc33f1b1fdaf06882c4fa5f5c**

Documento generado en 18/04/2022 04:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>